



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO SUSTANCIACIÓN n.º 515

Palmira, Valle del Cauca, junio dos (2) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00333-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	IVAN AYALA GARCÍA

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 31 de octubre de 2019 en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$44.293.263.10), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**



MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA JUEZ

En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de junio de 2020**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 10 de diciembre de 2019. A despacho de la señora juez el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.